

Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



6A5Q6X705H311Z1E02CA

SEC11S5XC

SEC/639/2017

20-12-17 10:52

**Asunto**

Anuncio RESOLUCIÓN Convocatoria -  
CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES PARA  
GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS**

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20/12/2017 por el que se RESUELVE la CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la citada convocatoria:

**“3º.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2017 DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS. EXPTE SEC/639/2017**

Vista la propuesta emitida por la Comisión Informativa Permanente de Educación, Formación, Colaboración intergeneracional, Mayores, juventud e infancia, en sesión celebrada el 18/12/2017, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 25 de junio de 2015, ACUERDA, por unanimidad:

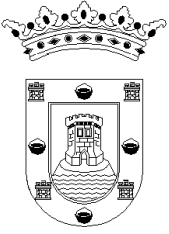
CONCEDER subvenciones a los solicitantes que se relacionan a continuación y por los importes que se detallan, lo que supone un total de 4.491,21 € con cargo a la partida 337 489 01 “Subvenciones para Juventud e Infancia”, con arreglo al siguiente detalle:

GRUPOS DE MÚSICA Y SOLISTAS	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN
SACO ROTO	31,5	1.000,00 € <sup>1</sup>
GUS GUSANO	19,0	829,69 €
FANTINI	23,0	1.000,00 € <sup>1</sup>
DOGMA	13,5	589,52 € <sup>1</sup>
MI PEQUEÑA VENGANZA	27,5	1.000,00 € <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Según la Base 3ª, punto 2º.- En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 1.000,00 € por solicitud.

# Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



6A5Q6X705H311Z1E02CA

SEC11S5XC

SEC/639/2017

20-12-17 10:52

“

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.